



¿Qué hacer en caso de discriminación?

Parte 1

¿Qué es discriminación?

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.

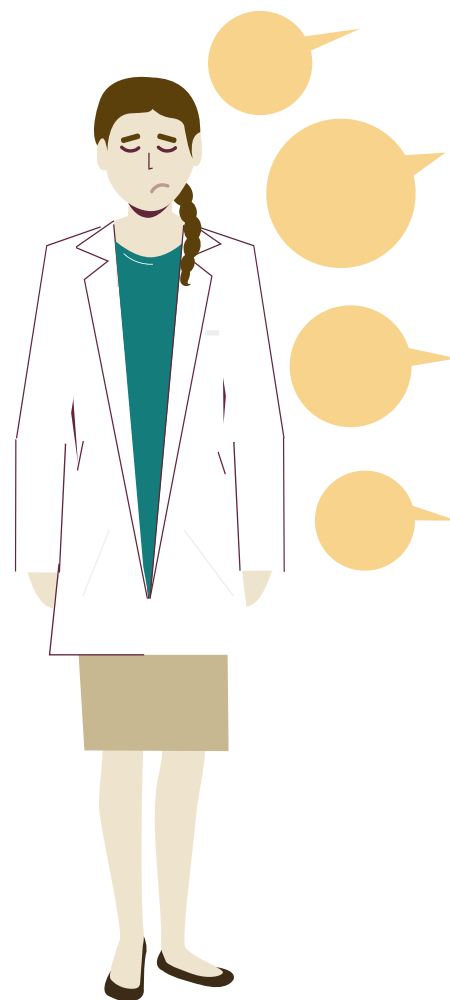
Los efectos psicológicos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; puede orillar al aislamiento, la soledad, tristeza, miedo o culpabilidad, esto puede agravarse y desarrollar alteraciones y enfermedades psicológicas tales como fobia, ansiedad, estrés agudo, depresión, conductas violentas, cefalea, problemas gastrointestinales, insomnio, afectación de la autoestima e inseguridad en las relaciones con los otros, lo cual repercute en la calidad de vida y en casos extremos lleva a la muerte.

Conoce la siguiente información si estimas que eres víctima de discriminación o sabes de alguien que lo sea:

1. Solicita apoyo inmediato de forma verbal o escrita a la autoridad educativa, ya sea Profesor Titular, Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud o Jefe de División de Educación en Salud en la UMAE. Si no recibieras respuesta de estas personas puedes acudir a la Coordinación Auxiliar Médica de Educación en las oficinas Delegacionales, en ésta te conseguirán apoyo psicológico o psiquiátrico en caso de ser necesario.

Consulta el siguiente directorio:

http://educacionensalud.imss.gob.mx/es/directorio_delegaciones





¿Qué hacer en caso de discriminación?

Parte 2

2. Puedes recibir ayuda en el Servicio de Prevención y Promoción de Salud de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (SPPSTIMSS) de tu Unidad o de la Delegación del IMSS que te corresponde.
3. El buzón de la Coordinación de Educación en Salud en <http://educacionensalud.imss.gob.mx/es/buzon> está abierto para ti, ¡contáctanos!
4. También puedes solicitar ayuda al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés: <http://intranet/programas/comite-de-etica/Paginas/index.aspx>
5. Recibir apoyo de las siguientes instancias si lo consideras pertinente:
 - Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
<https://www.conapred.org.mx>
 - Comisión Nacional de Derechos Humanos
<https://www.cndh.org.mx>
 - Secretaría de Función Pública (SFP)
<http://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Otra red de apoyo está integrada por las autoridades educativas de la universidad que otorga el aval académico a tu curso formativo.





¿Qué hacer en caso de discriminación?

Parte 3

Personas transgénero

La población transgénero es particularmente vulnerable a la discriminación, por lo cual es de gran importancia para el Instituto sensibilizar a las personas sobre el tema.

1. ¿Qué es la identidad de género?

La identidad de género es la certeza en el concepto íntimo de cada persona de saberse como masculino, femenino, un punto entre ellos o ninguno en absoluto.

La identidad de género puede o no estar alineada con el sexo en el cuerpo de la persona y no tiene relación alguna con la orientación sexual. La identidad de género no es modificable y compele a cada persona a vivir su vida con la expresión de género correspondiente a la identidad de género con la que nació.

2. ¿Qué es entonces la expresión de género?

Es la apariencia externa de la identidad de género de cada persona, usualmente expresada a través de su comportamiento, vestimenta, apariencia física o voz. Estas características pueden o no adaptarse a los estándares definidos por la sociedad de ser masculino o femenino (denominados rol de género).

3. Particularmente, una persona transgénero se vuelve vulnerable a ser víctima de discriminación cuando comienza a vivir expresando su identidad de género. En México, aproximadamente siete de cada 10 personas transgénero han experimentado acoso, hostigamiento o discriminación en el trabajo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación reconocen el derecho a no sufrir discriminación y hacen particular mención del género como causal de ésta. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sentado jurisprudencia nacional al determinar que la personas transgénero podrán adecuar sus actas de nacimiento por la vía administrativa, sin necesidad de ir a juicio. El IMSS fomenta en sus trabajadores la cultura de los derechos humanos, género, igualdad y no discriminación.

4. Si eres una persona transgénero y has decidido comenzar a expresar tu identidad de género o has experimentado discriminación puedes recibir orientación y apoyo por parte del Instituto a través de la Coordinación Auxiliar Médica de Educación en Salud de tu Delegación o por medio de la Dirección de Educación e Investigación en Salud si estás en una UMAE. En caso de no recibir respuestas utiliza nuestro buzón en

<http://educacionensalud.imss.gob.mx/es/buzon>

